



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210038700	Ordinario	Alvaro Enrique Viloria Alean	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	13/12/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda, Instaurada Por El Señor Alvaro Enrique Viloria Alean A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones De Pensiones Colpensiones., Según Lo Motivado En El Presente Auto.Segundo: Ordenar Remitir La Presente Actuación A Los Jueces Municipales De Pequeñas Causas Laborales, Previo Reparto Efectuado Por La Oficina Judicial, Por Ser De Su Competencia El

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



					Conocimiento Del Presente Proceso.Tercero: Háganse Las Anotaciones Correspondientes Y Líbrese Oficio Remisorio.
08001310501120210038300	Ordinario	Amparo Cecilia Restrepo Diaz	Administradora Nacional De Pensiones Colpensiones	13/12/2021	Auto Ordena - Primero: Devolver La Demanda En Aras De Que Sea Presentada Nuevamente En Debida Forma, Para Lo Que Se Otorgará Un Término De Cinco (5) Días Hábiles, So Pena De Rechazo.
08001310501120210038000	Ordinario	Carlos Alberto Nuñez Ramos	Hernan Dario Morales Bolaños	13/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante El Señor Carlos Alberto Nuñez Ramos A Través De Apoderado Judicial En

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



Contra Del Señor Hernan Dario Morales Bolaños En Su Condición De Establecimiento De Comercio Carnecol Carnes De Colombia, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001. Segundo: Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejercer Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo,

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



					Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.Tercero: Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Antonio Calderon Beltran Identificado Con C.C. No. 70.103.829 Y T.P. No. 90.539 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210039400	Ordinario	David Enrique Carrillo	Colpensiones -	13/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca -

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021

Hurtado

Administradora
Colombiana De
Pensiones

Primero: Admitase La
Demanda Ordinaria Laboral
De Primera Instancia,
Promovida Por La Parte El
Señor David Enrique
Carrillo Hurtado A Través
De Apoderado Judicial En
Contra De La
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones, Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año
2001.Segundo: Córrase El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerza Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.Tercero:
Reconócasele Personería
Jurídica Como Apoderado
De La Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Doctor Gustavo Adolfo
Delgado Retamozo,
Identificado Con C.C. No.
7.461.821 Y T.P. No.

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



249.711 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.Cuarto. Notificar Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120160014200	Ordinario	Edmundo Jesus Herrera Giacometto	Junta Regional De Invalidez Del Atlantico	13/12/2021	Auto Decide - Primero: Declarese Impedida Para Conocer El Presente Proceso Ordinario Laboral, Conforme A Lo Expuesto En El Cuerpo De La Presente Determinación.Segundo: Remitase Las Presentes Diligencias De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 144 Del Código General Del Proceso, Al Juzgado Doce Laboral Del Circuito De Barranquilla Para Lo De Su Cargo.

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



08001310501120210038100	Ordinario	Felix Mogollon Peralta	Fondo De Pensiones Y Cesantias Colfondos S.A., Nacion Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	13/12/2021	Auto Ordena - Primero: Mantener En Secretaria Por El Término De Cinco (5) Días, A Fin De Que La Parte Demandante Subsane Las Faltas Advertidas, So Pena De Rechazo.
08001310501120210038600	Ordinario	Jean Zuñiga	Papeleria El Cid S.A	13/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte El Señor Jean Carlos Zuñiga Diaz A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Papeleria El Cid S.A.S., Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



Ley 712 Del Año
2001.Segundo: Córrese El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerza Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.Tercero:
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
De La Demandante En El
Presente Proceso, En Los

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



					Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Samaet Raymond García Vasquez Identificado Con C.C. No. 12.634.136 Y T.P. No. 120.288 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120170021500	Ordinario	Jenifer Isabel Monsalvo Anaya	Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones	13/12/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por La Sala De Casación Laboral De La Corte Suprema De Justicia El Día Quince (15) De Septiembre Del Presente Año En Donde Resolvió, Declarar Desierto Dicho Recurso, Porque No Fue

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



Sustentado Por La Parte Recurrente.2. En Consecuencia, Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por La Sala Segunda Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla El Día Treinta (30) De Julio Del 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Revocar La Sentencia Apelada Proferida Por Este Despacho Judicial, Fechada Veintinueve (29) De Noviembre De Dos Mil Dieciocho (2018), Para En Su Lugar Disponer Absolver A La Demandada De Las Pretensiones Incoadas En Su Contra Sin Imponer Costas En

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



					Segunda Instancia.3. Fijense Las Agencias En Derecho En Suma Equivalente A Un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, A Cargo De La Parte Demandante.4. Liquídense Las Costas Por Secretaría Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P5. Prosigase El Referido Proceso A Petición De Parte.
08001310501120210038900	Ordinario	Marbel Luz Barros De Osorio	Colpensiones Y Otros	13/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte La Señora Marbel Luz Barros Osorio A Través De Apoderado Judicial En Contra De La

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones Y El Fondo
De Pensiones Y Cesantias
Protección S.A., Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año
2001.Segundo: Córrase El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerza Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



					Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.Tercero: Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Gustavo Alberto Duque Martinez Identificado Con C.C. No. 8.675.961 Y T.P. No. 31.827 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210038400	Ordinario	Mario Luis Mendoza	A.R.L Positiva	13/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca -

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021

Mendoza

Compañía De Seguros,
Junta Nacional De
Calificacion

Primero: Admitase La
Demanda Ordinaria Laboral
De Primera Instancia,
Promovida Por La Parte El
Señor Mario Luis Mendoza
Mendoza A Través De
Apoderado Judicial En
Contra De Positiva
Compañía De Seguros S.A.
Y De La Junta Nacional De
Calificación De Invalidez,
Por Reunir Las Exigencias
Del Artículo 25 Del Código
Procesal Del Trabajo Y De
La Seguridad Social Y S.S.,
Modificado Por El Artículo
12 De La Ley 712 Del Año
2001.Segundo: Córrase El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerza Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.Tercero:
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
De La Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Doctor Haiman Yessid
Navarro Romero
Identificado Con C.C. No.
72.289.535 Y T.P. No.

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



					187.257 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210028600	Ordinario	Parmenio De Jesus Suarez Toro	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A.	13/12/2021	Auto Decide Apelacion O Recursos - Primero: Reponer El Auto De Fecha 22 De Noviembre De 2021 Que Rechazó La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado.Segundo: Téngase Por Subsanaada La Demanda, Y En Consecuencia Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Parmenio De Jesus Suarez Toro A Través De Apoderado Judicial Contra La

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones,
Representada Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora
Y La Administradora De
Fondo De Pensiones Y
Cesantias Proteccion S.A.,
Representada Legalmente
Por Juan David Correa O
Quien Haga Sus Veces Al
Momento De La
Notificación Del Auto
Admisorio De La Demanda,
Por Reunir Las Exigencias
Del Artículo 25 Del Código
Procesal Del Trabajo Y De
La Seguridad Social Y S.S.,
Modificado Por El Artículo
12 De La Ley 712 Del Año
2001.Tercero: En
Consecuencia, Désele El
Traslado Respectivo De La

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



Demanda A Las Demandadas, Para Que Ejerzan Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágaseles Entrega De La Copia De La Demanda Y Requieráseles Para Que, A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Hagan Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural. Cuarto: Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso. Quinto: Reconozcase Personería

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



					Jurídica Como Apoderado De La Parte Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido Al Abogado Andres Felipe Barrera Carrillo, Identificado Con La C.C. No. 1.140.833.117 Y T.P. No. 307.458 Del C. S. De La J.
08001310501120210039300	Ordinario	Rosalba Paola Silvera Perez	Inversiones Lache Y Cia Ltda.	13/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte La Señora Rosalba Silvera Perez A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Empresa Inversiones Lache Cia Ltda, Por Reunir Las

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



Exigencias Del Artículo 25
Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año
2001.Segundo: Córrese El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerza Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



Inaugural.Tercero:
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
De La Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Doctor Cannet Sandry
Palma Romero, Identificado
Con C.C. No.
1.048.215.307 Y T.P. No.
361.775 Del C.S. De La J.,
Quien Se Encuentra
Actualmente Vigente En El
Registro Nacional De
Abogados.

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



08001310501120210003100	Ordinario	Victor Manuel Pacheco Rangel	Banco De Bogota	13/12/2021	Auto Decide - Primero: Declárese Impedida Para Continuar Conociendo Del Presente Proceso Ordinario Laboral, Conforme A Lo Expuesto.Segundo: Remítase Las Presentes Diligencias De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 144 Del Código General Del Proceso, Al Juzgado Doce Laboral Del Circuito De Barranquilla Para Lo De Su Cargo.
08001310501120210039500	Ordinario	Walberto Manga Maestre	Triple Aaa, Aseo Tecnico Sas Esp	13/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte El Señor Walberto Manga Maestre A Través De Apoderado Judicial En

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



Contra De La Sociedad De
Acueducto, Alcantarillado Y
Aseo De Barranquilla S.A Y
De Aseo Tecnico S.A.S.
Esp., Por Reunir Las
Exigencias Del Artículo 25
Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año
2001.Segundo: Córrase El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerza Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 188 De Martes, 14 De Diciembre De 2021



Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.Tercero:
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
De La Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Doctor Jorge Isaac Ramos
Polanco, Identificado Con
C.C. No. 9.192.483 Y T.P.
No. 65.195 Del C.S. De La
J., Quien Se Encuentra
Actualmente Vigente En El
Registro Nacional De
Abogados.

Número de Registros: 14

En la fecha martes, 14 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

10bd0320-7d51-4fd1-9327-bf91198f8468